



Bogotá, 24/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500821881



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26858 26876** de **11/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 26858 del 11 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, identificada con N.I.T 830502107-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 414942 de fecha 28 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placa USC448 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA Identificada con el N.I.T. 830502107-5 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

"(...)587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

RESOLUCIÓN N° ~~26858~~ Del 11 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5

"(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
414942	28 de septiembre de 2013	USC448

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 414942 de fecha 28 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA identificada con N.I.T. 830502107-5

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 587 esto es; "(...)587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° - 2 6 8 5 8 Del 11 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados(...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
(...)*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA-GUAJIRA, en la CARRERA 7A [12] 15-35, teléfono 7281704 o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte

RESOLUCIÓN N° -26858 Del 11 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA, identificada con N.I.T. 830502107-5

Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 26858 11 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Erika Fernanda Perez Montealegre - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 414942

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
13		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
29		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Boqueron Izaguira Km 10 + 00 S.R

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

chica

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUSS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC - 29769604

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-8666160-4

EXPEDIDA
13-22-2014

VENCE
13-22-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
Andres Camacho Carcedo

DIRECCION
D. 2529 # 236A B. C.

TELEFONO
3112850115

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Erika Suarez

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativa de Transportes el Oasis Guajiro Ltda

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005676246

13. TARJETA DE OPERACION

0689491

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
A. Simón Fernández Edgar L.

ENTIDAD
Scta - Rem

PLACA No.
087257

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN NÚMERO O DEDICAN PARA REALIZAR O CONTRATAR UN SERVICIO DE SU CARGO, INcurrirá EN PENALIDAD SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, CONFORME A LO CORRECTO.

15. INMOVILIZACION

PATIOS Holografado	TALLER	PARQUEADERO
-----------------------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Extinto el control # 418-2276 unido al 02-07-2013 a control anterior con existencia del vehículo

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

C.C. No.

IMPRESION: CARRETERAS (FOLIO 1) - IMPRESION: 14 - IMPRESION: 14 - 14



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.

Oasiscop Ltda.

EXTRACTO DE
CONTRATO DE SERVICIO
248-11176

CIUDAD BOGOTA NIT. 830.502.107-5
FECHA 18-jul-2013

DATOS DEL VEHICULO

Placa USC446 MARCA FORD CLASE CAMIONETA MODELO 2007
No INTERNO 248 CAPACIDAD 5 T OPERACION 0689491 VIGENCIA 20-nov-2013

DATOS DE CONDUCTORES

IDENTIFICACION NOMBRE LICENCIA CAT EXPEDIDA VIGENCIA TELEFONO
79769604 ANDRES CAMACHO CAICEDO 8666160-5 C 13/12/2011 13/12/2014 3113850746

DATOS DE SEGUROS

S.O.A.T. POLIZA No VIGENCIA ASEGURADORA
CONTRACTUAL AT1329262999483 03-ene-2014 SEGUROS DEL ESTADO S.A
EXTRACONTRACTUAL 703106545 13-abr-2014 QBE SEGUROS S.A
703106545 13-abr-2014 QBE SEGUROS S.A

DATOS DE CONTRATANTES

VER ANEXO

DESCRIPCION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE

FECHA INICIA FECHA TERMINA ORIGEN DESTINO
18-jul-2013 01-ago-2013 BOGOTA CUNDINAMARCA

RUTA VER ANEXO

Se realiza revision visual de la cual se da constancia en el presente documento previa revision preventiva de Colserautos, la responsabilidad del estado del vehiculo es del propietario del mismo

ELEMENTOS	B	M	ELEMENTOS	B	M	ELEMENTOS	B	M	ELEMENTOS	B	M
DIRECCION	X		FRENO PRINCIPAL	X		VISIBILIDAD	X		CARROCERIA	X	
LIMPIA PARABRISAS	X		PITO	X		BOTIQUIN	X		ESPEJO RETROVISOR	X	
PUERTAS	X		VENTANAS	X		ESCAPE DE GASES	X		LUCES	X	
EQUIPO CARRETERA	X		FRENO AUXILIAR	X		LLANTAS	X		DISTINTIVOS	X	

REVISIONES VEHICULO

TECNOMECANICA NUMERO VIGENCIA ENTIDAD
PREVENTIVA 13453315 04-ene-2014 CDA Y GASES LA MERCED S.A.S
1824-1307 01-ago-2013 COLSERAUTOS

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcoholicas y sustancias alucinogenas.

FIRMA AUTORIZADA
Oasiscop Ltda.

FIRMA PROPIETARIO y/o CONDUCTOR
C.C. NIT. No.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIO No 248-11176

Página 1 de 1

www.oasiscop.com

BOGOTA:

Calle 14 No. 76-96 Local 136
Teléfono: 311 412 9111
311 412 9123 - 311 412 9111
Paseo de las Américas
www.oasiscop.com

ARMENIA:

Carrera 15 No. 1940 Local 10
Teléfono: 313 744 5139
Cel: 313 211 5681
C. Mira Cal. Guisobá Ciro
oasiscop_armeniamir.com

CALLI:

Av. Norte No. 26 AN Local 10
Teléfono: 313 221
Teléfono: 313 221 7194
Cel: 313 393 5144
oasiscop_calli@netnet.com

YOPAL:

Calle 12 No. 21A Local B La Unidad
Teléfono: 313 635 4149
Cel: 313 277 50 07
www.oasiscop_yopal@netnet.com

RIOHACHA:

Calle 15 No. 19-95
Banco El Financiero
Teléfono: 313 226 27 04
www.oasiscop_riohacha.com

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.

Oasiscop Ltda.

NIT. 830.502.107-5

Anexo del Extracto: 248-11176

Tu Movilidad Segura

EXTRACTO DE
CONTRATO DE SERVICIO

248-11176



ruta 1: Bogotá

Bogotá - C

ruta 2: Cundinamarca

AGUA DE DIOS, ALEAN, ANAPOIMA, ANOLAIMA, ARBELAÉZ, BELTRÁN, BITUIMA, BOJACA, CABRERA, CACHIPAY, CAJICA, CARARRAPI, CAQUEZA, CARMEN DE CARURÚ, CHAGUANÍ, CHIA, CHIFAQUE, CHOACHI, CHOCÓ, CHONTA, COGUA, COSTA, CUCUNUBA, EL COLEDO, EL PENÓN, EL ROSAL, Facatimé, FOMEQUE, FOSTA, FUNDA, FUGUENE, Fusagasugá, GACHAN, GACHANIL, GACHETA, GAMA, Girardot, GRANADA, GUACHETA, GUADUAS, GUADUÁ, GLATAQUI, GUATAVITA, GUATAYBÁ, DE SIQUIMA, GUAYABETA, GUTIÉRREZ, JERUSALEM, JUNÍN, LA CALEPA, LA MESA, LA PALMA, LA PEÑA, LA VEGA, LEÓN, LÓPEZ, MACHETA, MADRID, MANTA, MEDINA, MOSQUERA, NARIÑO, NEMOCÓN, NILO, NIMAIMA, INDOAIMA, YENECOH, PACHO, PÁME, PANCÍ, PARATEBUENO, PASCA, PUERTO SALGAR, PUÑO, QUESPADANEGRA, QUETAME, QUIRILE, APULÉ, RAFAELTE, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, SAN BERNARDO, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO, SAN JUAN DE RIOSO, BASAMA, SESQUÍ, SIETE, SILVANIA, SIMILACA, Soacha, SOPO, SUBACHOQUE, SUESCA, SUPATA, BUSA, SUTATAUSA, TABO, TAREA, TENA, TENÓ, TIBACUY, TIBIRITÁ, TOCAIMA, TOCANDÓ, PA, TOPAÍ, UBALÁ, USAQUE, UBATÉ, UNE, ÚTICA, VERGARA, VILLA MLAGÓN, VILLAGRANDE, VILLAGRANDE, VILLETÁ, YOTA, YOPAL, ZIPAQUÓN, Zipaquirá.

DATOS DE CONTRATANTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CONVENIO	INICIA	VIGENCIA
79769604-7	ANDRES CAMACHO CAICEDO (CONTRATISTA)	SI		
800230447-7	SODEXO COLOMBIA S A	SI		
	USO FAMILIA CAICEDO Y PULIDO	SI		

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.

FIRMA AUTORIZADA



Oasiscop Ltda.

FIRMA PROPIETARIO y/o CONDUCTOR

C.C. NIT. No.

Tu Movilidad Segura 248-11176

Página 1 de 1

www.oasiscop.com

BOGOTÁ:

Vía: 100 100 100, 2000 100
Teléfono: + 57 476 61 61
+ 57 476 61 61
Fax: + 57 476 61 61
Correo: info@oasiscop.com

ARMENIA:

General No. 10-43-11-10-9
Teléfono: + 57 422 53 29
Tel: + 57 422 53 29
Correo: info@oasiscop.com

GALÍ:

A. 8 Norte No. 274 N-10
Oficina 204
Teléfono: + 57 302 70 84
Tel: + 57 302 70 84
Fax: + 57 302 70 84
Correo: info@oasiscop.com

YOPAL:

Vía: 1200 100 100, 2000 100
Teléfono: + 57 476 61 61
Tel: + 57 476 61 61
Correo: info@oasiscop.com

RIOHACHA:

Carrera 74 N. 10-10
Banco del Progreso
Teléfono: + 57 426 22 54
Correo: info@oasiscop.com

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**



PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA
U5C 448
TEL 8830896

FECHA INGRESO 28-04-13

HORA 10:14 am

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
CLASE <u>Completa</u>	MARCA <u>Ford</u>	LINEA <u>4x4</u>	
MOTOR	SERIE	COLOR <u>Blanco</u>	
DATOS GENERALES INMOVILIZACION			
No. COMPARENDO <u>414942</u>	CODIGO INFRACCION <u>5-87</u>		
TRANSITO <u>Jimenez</u>	GRUA <u>Chica</u>		

INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER <u>roto</u>	✓	20	BOMPER	✓	39	RADIO	SE
02	CAPOT	✓	21	PARABRISAS	x	40	ESPEJO RETROV.	✓
03	PERSIANA	✓	22	PUERTA BAUL	x	41	LAMPARA	✓
04	EXPLORADORAS	✓	23	PLUMILLA	x	42	TABLERO	✓
05	FAROLAS	✓	24	STOPS	✓	43	PARASOLES	✓
06	DIRECCIONALES	✓	25	DIRECCIONALES	✓	44	GUANTERA	✓
07	LAVA LIMPIABRISAS	✓	26	LUZ DE PLACA	✓	45	CINTURONES SEG.	✓
08	PLUMILLAS	✓	27	EMBLEMAS	✓	46	ENCENDEDOR	✓
09	EMBLEMAS	✓	28	TAPA GASOLINA	✓	47	PITO	✓
10	ANTENA RADIO	✓	29	LLANTA REPUE.	✓	48	TAPETES	✓
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	✓
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	x
11	RINES	✓	30	RINES	✓	51	BATERIA	✓
12	LLANTAS	✓	31	LLANTAS	✓	52	PANORAMICO	✓
13	COPAS	x	32	COPAS	x	53	OTROS	✓
14	PUERTAS	✓	33	PUERTAS	✓			
15	ESPEJO	✓	34	ESPEJO	✓			
16	VIDRIOS	✓	35	VIDRIOS	✓			
17	BOCELES	✓	36	BOCELES	✓			
18	MANIJAS	✓	37	MANIJAS	✓			
19	GUARDABARROS	✓	38	GUARDABARROS	✓			

OBSERVACIONES

DATOS PROPIETARIO O INFRACOR		
NOMBRE COMPLETO <u>Wilson Suarez</u>	No. CEDULA <u>330-65948</u>	
TELEFONO <u>910 578 6558</u>	RESIDENCIA <u>Parajito</u>	

Wilson Suarez



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 11/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20155500778561



20155500778561

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO

CARRERA 7A No. 15 - 35

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26858 26876 de 11/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS AÑO 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS ESTRUCTURA PARA INFORMES CUADRO 2\RADICACION MEMORANDOS 10 Y 11 DIC 2015\CITAT 26285.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	29/12/2011	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	5091730	Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

472

REMITENTE

Nombre/Razon Social:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
 Dirección: CARRERA 7A-35

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: RIOHACHA

Código Postal: 110231

Envío: RN50289038201

DESTINATARIO

Nombre/Razon Social:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
 Dirección: CARRERA 7A-35

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: RIOHACHA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: